



BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

FONDO CONCURSABLE

MUJERES POR LA EQUIDAD

2020

Programa Mujeres y Capital Social
ComunidadMujer

Auspician:



Colaboran:

América Solidaria
Asociación Chilena de Municipalidades - ACHM
Comunidad de Organizaciones Solidarias
Fondo Esperanza Fundación Colunga

Fundación para la Superación de la Pobreza
Fútbol Más
Hogar de Cristo
Fundación PRODEMU



CONTENIDOS

1. Antecedentes institucionales.....	3
2. Fundamentos.....	2
3. Objetivo.....	4
4. Admisibilidad.....	4
4.1. ¿Quiénes pueden postular?.....	4
4.2. ¿Quiénes no pueden postular?.....	6
5. Temáticas de los proyectos.....	6
6. Montos de financiamiento y tiempo de ejecución.....	8
7. Postulación al Fondo Concursable.....	9
8. Evaluación y selección de los proyectos.....	11
9. Ejecución de los proyectos.....	12
Formulario de postulación.....	14



1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

ComunidadMujer es una organización de la sociedad civil, experta en género, transversal e independiente, que promueve los derechos de las mujeres y aporta a la generación y discusión de políticas públicas y corporativas para una mayor equidad entre hombres y mujeres en Chile.

La organización tiene como propósito que las mujeres nazcan en una sociedad con iguales derechos y oportunidades, para lo cual impulsa diversas iniciativas, entre la que se encuentra el “**Fondo Concursable Mujeres por la Equidad**”, (en adelante el “Fondo Concursable”).

En este documento se presentan las **Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Concursable**, el que define los objetivos, requisitos, las reglas y procedimientos que orientan la postulación, selección y posterior ejecución de los proyectos que se adjudiquen el Fondo Concursable. Es indispensable leer y conocer el contenido de las Bases antes de realizar la postulación al Fondo.

Las Bases se encuentran a disposición de las organizaciones interesadas, en el sitio web www.comunidadmujer.cl donde podrán ser descargadas. La postulación se realizará a través de un formulario en línea en <https://comunidadmujer.vform.cl/>

2. FUNDAMENTOS

En el año 2006 se creó el **Premio ComunidadMujer**, que otorgaba un reconocimiento a la trayectoria de organizaciones sociales que habían aportado en sus comunidades con acciones que favorecían la igualdad entre mujeres y hombres. A partir del año 2013, el **Premio ComunidadMujer** se transforma en un fondo concursable al que las organizaciones postulan mediante la presentación de una idea de proyecto.

Actualmente, el **Fondo Concursable Mujeres por la Equidad de ComunidadMujer**, tiene como finalidad fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones territoriales en materia de género, apoyándolas a través del financiamiento de proyectos que presenten y que cumplan con el espíritu del fondo.

Este año, en particular, se suman nuevos desafíos a los que busca dar respuesta este Fondo, relacionados con la crisis sanitaria producto del COVID-19 y su impacto psicosocial y económico en mujeres y niñas en Chile y en el mundo.

Es por ello que, se financiarán iniciativas que promuevan la equidad entre mujeres y hombres y que impulsen el fortalecimiento de redes y trabajo conjunto entre las organizaciones e instituciones. Es decir, se trata de iniciativas que buscan la promoción del Capital Social, a través de **la capacidad de una organización de generar y fortalecer la**



asociatividad interna y externa a ella. Lo anterior, refiere a proyectos que permitan a la organización postulante establecer vínculos entre quienes integran la propia organización y/o comunidad y, al mismo tiempo, con otras organizaciones e instituciones externas a ella. Las relaciones que se establezcan deben estar basadas en la voluntad y el compromiso colectivo hacia un objetivo común, la confianza, solidaridad y el apoyo mutuo.

El Fondo Concursable cuenta con el financiamiento de la **empresa LIPIGAS** desde el año 2014, la que ha apoyado esta iniciativa en el marco de su política de Responsabilidad Social Empresarial. Este año 2020, también se ha sumado el financiamiento de la **empresa Cummins**, como parte de su programa *Cummins Power Women* (Programa de Empoderamiento a las Mujeres), a través de la Fundación Cummins. Ambas organizaciones participan del proceso de diseño, difusión, evaluación, selección e implementación de las iniciativas postulantes.

La iniciativa también cuenta con la colaboración, para la etapa de difusión de la convocatoria, de instituciones gubernamentales, locales y organizaciones de la sociedad civil, tales como: América Solidaria, Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), Fondo Esperanza, Fundación Colunga, Fundación para la Superación de la Pobreza, Fútbol Más, Hogar de Cristo, Comunidad de Organizaciones Solidarias y Fundación PRODEMU.

3. OBJETIVO

El **Fondo Concursable Mujeres por la Equidad** tiene como objetivo promover en las organizaciones y en sus comunidades oportunidades de cambio y transformación social, que contribuyan a una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

4. ADMISIBILIDAD

4.1. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular las **organizaciones formales e informales**, que estén **conformadas en más de un 50% por mujeres** quienes, además, deben formar parte de la directiva de dicha organización y tengan domicilio en el territorio nacional. Las organizaciones postulantes deben cumplir con los siguientes criterios:

4.1.1. Para **organizaciones formales** (con personalidad jurídica):

- i. Pueden postular organizaciones **comunitarias funcionales o territoriales**, regidas por la **Ley N°19.418** sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, **sin fines de lucro**, con personalidad jurídica

vigente y que pertenezcan al territorio nacional. En la descripción de esta normativa se reconocen la Unidad Vecinal, la Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales. Entre esta última categoría, la Ley N°19.418 registra, también, a organizaciones como Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados, Clubes de Adulto Mayor, Asociaciones de Estudiantes (Centro de alumn@s, Federaciones), Comités de Allegados, Comités de Vivienda, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas y de Recreación, Grupos Corales y otras que promuevan la participación de la comunidad en su desarrollo social y cultural.

- ii. Pueden postular las **Asociaciones Indígenas**, las cuales son definidas por la **Ley N° 19.253**, como aquellas pertenecientes a una misma etnia, constituidas por al menos 25 personas quienes reunidas con fines culturales, educacionales, profesionales y/o económicos, cuentan con personalidad jurídica realizada ante un notario, oficial de registro civil o secretario municipal.

4.1.2. Para **organizaciones informales** (sin personalidad jurídica):

- i. Pueden postular organizaciones, agrupaciones, colectivos u otros que no cuenten con personalidad jurídica. **Pero, deberán postular con una Organización Patrocinadora Solidaria, que garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la transferencia y uso de los recursos económicos.**
- ii. La **Organización Patrocinadora Solidaria**, debe ser **una organización de la sociedad civil sin fines de lucro**, que se compromete a recibir los recursos financieros y realizar las rendiciones de gastos, además de los informes de avance y final del proyecto.



Importante:

1. En el caso de las **organizaciones formales**: sólo aquellas organizaciones cuyos proyectos sean adjudicados deberán presentar el certificado de vigencia de la personalidad jurídica y otros documentos que se solicitarán. **En la etapa de postulación no es necesario presentar otros documentos.**
2. En el caso de las **organizaciones informales**: sólo aquellos proyectos adjudicados se les solicitará presentar una carta y los documentos de la Organización Patrocinadora Solidaria. **En la etapa de postulación no es necesario presentar otros documentos.**



4.2. ¿Quiénes NO pueden postular?

- i. Aquellas organizaciones que se hayan adjudicado el fondo en años anteriores.
- ii. Personas agrupadas en organizaciones diferentes a las señaladas en el punto 4.1 precedente.
- iii. Fundaciones, corporaciones de derecho privado y todas aquellas que no formen parte de las organizaciones descritas en el punto 4.1 precedente.
- iv. Organizaciones que no cuenten con más del 50% de mujeres entre sus integrantes.
- v. Organización que no cuenten con mujeres como parte de su directiva.
- vi. Personas individuales.
- vii. Organizaciones con domicilio fuera del territorio nacional.
- viii. Aquellas organizaciones que sirvan como Patrocinadoras Solidarias en el presente fondo.

5. TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas presentadas deberán considerar y expresar en la propuesta cómo el proyecto aportará a la igualdad entre mujeres y hombres, a la visibilización y concientización de los derechos de las mujeres y a la participación pública de ellas. **Los proyectos a financiar deben ser iniciativas que se desarrollen en el espacio comunitario**, es decir, que involucren acciones en un territorio determinado.

A su vez, considerando el actual contexto de crisis sanitaria y el impacto social, psicológico y económico en las mujeres, **también, se financiarán iniciativas que busquen dar una respuesta inmediata de mitigación de los efectos del COVID-19 en las mujeres y niñas. La pandemia ha incrementado las condiciones de desigualdad de género, aumentando los niveles de violencia, la mayor carga de cuidado y labores del hogar, pérdida de empleos y emprendimientos y teniendo una dificultad mayor en generar ingresos.**

Dado que este Fondo Concursable contempla el **enfoque de capital social**, los proyectos deben considerar actividades o instancias en las que se fortalecen la **asociatividad interna** de la organización y **las redes sociales** de ésta, ya sea en articulación con otras organizaciones y/o instituciones presentes en la comunidad. En ese sentido, es importante señalar las alianzas y/o colaboraciones que se tendrán para implementar la iniciativa.

Los proyectos presentados pueden estar orientados a **ámbitos de acción** específicos, que favorezcan una vía de solución a la problemática identificada por la organización postulante. A continuación, se describen algunos **ámbitos de acción** que el fondo busca potenciar:

- 5.1. Formación y empoderamiento.** Se refiere a proyectos enfocados en lograr una mayor participación de las mujeres en espacios laborales, sociales, comunitarios y culturales. Dentro de estas iniciativas se encuentran las que proponen instancias de adquisición de conocimiento y perfeccionamiento que incorporen el enfoque de género y que promueva la autonomía y el empoderamiento de las mujeres en distintos contextos de desarrollo, incluidos los emprendimientos e iniciativas que incorporen nuevas tecnologías.
- 5.2. Derechos de las mujeres.** Con el propósito de tener una sociedad más inclusiva e igualitaria, se reconocerán aquellos proyectos que informen, sensibilicen y/o capaciten a la comunidad en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, promoviendo su respeto y valoración social. Por lo tanto, se considerarán aquellos proyectos que contribuyan a eliminar los tratos degradantes, violentos o discriminatorios hacia las mujeres, e inciden en la modificación de patrones de conductas y prejuicios basados en la idea de la inferioridad de las mujeres en diferentes espacios, orientados a acciones para el empoderamiento de las mujeres.
- 5.3. Relaciones de género y masculinidades.** Se refiere a proyectos que trabajen en torno a la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres y que contemplen procesos de toma de conciencia y cambio de los roles sociales y comportamientos en pos de una mayor igualdad. Los proyectos pueden ser iniciativas que busquen discutir y analizar las masculinidades de la sociedad actual: paternidad activa, la salud, la no violencia, el cuidado y crianza, la corresponsabilidad, el trabajo doméstico no remunerado, educación no sexista, entre otras.
- 5.4. Contextos de vulnerabilidad.** Se refiere a proyectos que planteen acciones de respuesta, superación y/o reducción del impacto causado por situaciones o contextos que afecten de manera negativa a mujeres, niñas, jóvenes y/o sus familias y comunidades, en especial aquellas producto de la actual crisis sanitaria del COVID-19. Se considerarán aquellas iniciativas que vayan dirigidas a apoyar a mujeres y/o niñas que han vivido experiencias difíciles y que han afectado sus capacidades de asociación y generación de vínculos.
- 5.5. Participación pública de las mujeres.** La participación de las mujeres y las niñas en espacios públicos es de gran importancia, ya que permite un protagonismo e influencia directa en la toma de decisiones y al mismo tiempo, se convierte en un exponente de opinión y referente para el resto de las mujeres. Por ello, se reconocerán proyectos que promuevan el trabajo dedicado a generar espacios de participación en el ámbito público y político en igualdad de condiciones para las mujeres, al igual que instancias de discusión de estrategias para potenciar el liderazgo femenino.
- 5.6 Comunidad y territorio.** Se refiere a proyectos que busquen tener un impacto en la comunidad y que incorporen el territorio como campo de intervención. Se considerarán proyectos que busquen la sensibilización, visibilización y

concientización de la temática de género, a través de la intervención del espacio público y de la promoción de la participación activa de la comunidad en las actividades del proyecto, también, aquellos que aborden temáticas medio ambientales que impactan a la comunidad y su territorio en particular.

Los **ámbitos de acción** mencionados son transversales a distintas **temáticas de interés** para el Fondo Concursable. A continuación, se proponen algunas temáticas, las cuales no son excluyentes de otras que puedan ser de interés de las organizaciones:

- Impacto psicosocial y económico de la pandemia en mujeres y niñas
- Educación y cultura con enfoque de género
- Mujeres y desarrollo sustentable, especialmente en materia medio ambiental
- Prevención y erradicación de la violencia machista
- Construcción de ciudadanía y género y participación de las mujeres en espacios públicos y de toma de decisiones
- Liderazgo social de las mujeres
- Autonomía económica de las mujeres
- Salud y autocuidado de las mujeres
- Migraciones y género
- Pueblos originarios y género
- Niñas, infancia, jóvenes
- Corresponsabilidad y paternidad activa

6. MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN

6.1. Financiamiento. El Fondo Concursable financiará iniciativas cuyo presupuesto **no sean superior a \$3.000.000** (tres millones de pesos chilenos). **NO** serán evaluados los proyectos que excedan la suma indicada.

6.2. Tiempo de ejecución. El Fondo Concursable financiará proyectos que se ejecuten en un **tiempo máximo de cuatro meses**.



Importante:

El número total de proyectos a financiar será de acuerdo a la selección de los mismos y los montos involucrados en cada uno de ellos.

7. POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE

El siguiente calendario establece las fechas de las principales actividades que forman parte del Fondo Concursable y que podrán estar sujetas a variaciones que serán informadas a través de la página web www.comunidadmujer.cl

Actividad	Fechas
1. Periodo de postulación al Fondo Concursable	15 junio al 12 julio
2. Periodo de consultas	15 junio al 8 julio
3. Cierre de postulaciones de proyectos	12 julio
4. Proceso de selección de proyectos ganadores	12 julio al 30 agosto
5. Notificación a las organizaciones seleccionadas	31 agosto al 4 septiembre
6. Firmas de convenio con las organizaciones seleccionadas	31 agosto al 15 septiembre
7. Periodo de ejecución proyectos	Octubre 2020 a enero 2021

- 7.1. Periodo de postulación.** Las postulaciones estarán abiertas entre el **15 de junio y 12 de julio del 2020** y se realizarán –exclusivamente- a través de un formulario en línea en la plataforma de postulación que se encuentra en el sitio web www.comunidadmujer.cl
- 7.2. Periodo de consultas.** Las consultas y dudas que surjan en el proceso de postulación pueden ser realizadas, a través del correo electrónico fondo@comunidadmujer.cl y serán recepcionadas entre el 15 de junio y el 8 de julio.
- 7.3. Número de proyectos a postular por organización.** Las organizaciones **sólo podrán postular a un proyecto**, en caso de recibir más de una postulación éstas quedarán inadmisibles.
- 7.4. Cierre de postulaciones de proyectos.** Las postulaciones **cierran el 12 de julio**. Después de esa fecha no serán admisibles los proyectos recibidos.



Importante:

Las postulaciones cierran el domingo 12 de julio a las 23:59 horas.

Las organizaciones deben realizar la postulación completando el formulario que se encuentra en la plataforma virtual en <https://comunidadmujer.vform.cl/>

7.5. Consideraciones para la postulación:

- i. **Formulario de postulación.** Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable deberán completar la información requerida en el formulario, a través de la plataforma de postulación, disponible en <https://comunidadmujer.vform.cl/>
- ii. **Documentos.** Las organizaciones **no** requieren presentar documentos extras (como cotizaciones, certificados u otros), solo deben completar el formulario de postulación. La documentación será solicitada exclusivamente a los proyectos seleccionados.
- iii. **Admisibilidad de los proyectos.** Serán admisibles los proyectos que cuenten con los siguientes criterios:
 - a) La organización cuenta con más del 50% de mujeres entre sus integrantes.
 - b) La organización cuenta con mujeres como parte de su directiva.
 - c) La organización forma parte de las organizaciones descritas en el punto 4.1. de las bases técnicas y administrativas.
 - d) El proyecto señala ser ejecutado en un periodo no superior a 4 meses.
 - e) El proyecto presenta un presupuesto que no excede los \$3.000.000.
 - f) El proyecto está enfocado a mejorar las condiciones de las mujeres y proporcionar mayor igualdad de género en el territorio y la comunidad.
 - g) El proyecto será implementado en un territorio y/o comunidad determinada.
 - h) El proyecto es presentado en el periodo de recepción de las postulaciones.
 - i) El proyecto es presentado -exclusivamente- a través de la plataforma de postulación del Fondo Concursable.
- iv. **Gastos no financiados.** El Fondo Concursable no financia los siguientes gastos:
 - a) Alojamiento.
 - b) Compra y/o arriendo de equipos de celulares y tarjetas de recarga.
 - c) Arriendo mensual o adquisición de inmueble.
 - d) Reparación y/o construcción de infraestructura.
 - e) Pago de cuentas de consumos básicos, tales como electricidad, agua, gas, telefonía, internet, otros.
 - f) Pago de deudas de la organización y/o sus integrantes.

- g) Honorarios de personas que no formen parte de las actividades señaladas en el proyecto.
- h) Gastos que no estén asociados directamente a los objetivos y actividades del proyecto.
- i) Gastos por la contratación de servicios y/o productos a personas que integran la misma organización.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1. Admisibilidad y preselección de los proyectos: Primero, se revisará la condición de admisibilidad de los proyectos recibidos y aquellos que pasen esta etapa, serán evaluados por un comité técnico, según los criterios descritos en el Cuadro 1.

8.2. Evaluación y selección de los proyectos. De los proyectos evaluados se preseleccionarán aquellos que obtengan los mayores puntajes, los que serán revisados por un jurado externo a ComunidadMujer. Este jurado estará integrado por representantes de organizaciones e instituciones destacadas, quienes definirán los proyectos ganadores del Fondo Concursable 2020, según los criterios del Cuadro 1:

Cuadro 1: Criterios de evaluación de los proyectos.

Dimensión	Criterio	Ponderación (%)	Total (%)
Pertinencia del proyecto	El proyecto se orienta a mejorar las condiciones de mujeres y/o niñas en la comunidad, contribuyendo a una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	20	50
	El proyecto incorpora alianzas con otras organizaciones y/o instituciones, favoreciendo la asociatividad y redes sociales de la organización	15	
	El proyecto es innovador, presentando nuevas ideas en la forma de hacer las cosas o bien es da respuesta para mitigar el impacto de la crisis sanitaria	15	
Aspectos técnicos y coherencia del proyecto	La solución propuesta contribuye a resolver el problema identificado y se dirige al grupo de personas que serán beneficiadas	15	50
	El proyecto es coherente, es decir, los objetivos responden al problema y las actividades permiten el cumplimiento de los objetivos	15	
	Se identifican las personas que serán beneficiadas y quienes participarán activamente en su implementación	10	



	El presupuesto es coherente con las actividades planificadas	10	
Total			100

Nota: ComunidadMujer no está en la obligación de proporcionar una retroalimentación de la evaluación de los proyectos presentados a las organizaciones postulantes.

8.3. Notificación a las organizaciones de los proyectos seleccionados. Una vez finalizado el periodo de evaluación de los proyectos, se notificará a las organizaciones ganadoras, a través de una carta enviada al correo electrónico registrado en la postulación. Las organizaciones ganadoras deberán responder dicho correo electrónico, dando cuenta de su interés por la aceptación del Fondo y la ejecución del proyecto postulado.

8.4. Firma de convenios de las organizaciones ganadoras. Las organizaciones cuyos proyectos fueron seleccionados deberán firmar un “Acuerdo de Colaboración para la Ejecución del Proyecto” con ComunidadMujer, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.
- b) Copia del RUT de la organización.
- c) Copia del RUT del representante legal de la organización.
- d) Datos de la cuenta bancaria de la organización.
- e) En el caso de ser una organización informal deberán presentar una carta de compromiso de la Organización Patrocinadora Solidaria más los documentos anteriores.

9. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. Periodo de ejecución de proyectos. Las iniciativas propuestas deberán ser ejecutadas en un tiempo no superior a cuatro meses, considerando su realización entre los meses de octubre de 2020 a enero de 2021.

Los tiempos de ejecución de cada proyecto serán definidos por la organización y deberán responder a los objetivos y actividades planteadas, sin embargo, se deben adecuar a los tiempos estipulados con anterioridad. En caso de que, cumplido el plazo señalado para la ejecución del proyecto, las organizaciones no hayan



finalizado el proceso, estas podrán solicitar una extensión de plazo, petición que será evaluada e informada por ComunidadMujer.

9.2. Financiamiento: Los recursos serán transferidos a la organización en dos cuotas de igual monto. La primera cuota, una vez firmado el convenio y la segunda cuota, una vez entregada y aprobada la rendición financiera de los gastos realizados en el primer periodo de ejecución y el correspondiente Informe de Avance. Los formatos de rendición y de informe de avance serán proveídos al inicio del periodo de ejecución por ComunidadMujer.

9.3. Monitoreo Las organizaciones seleccionadas deberán estar dispuestas a proveer los antecedentes sobre la ejecución del proyecto en caso de que ComunidadMujer lo solicite para actividades de acompañamiento en hitos importantes del proyecto y actividades de difusión de la iniciativa. A su vez, las organizaciones que ejecuten los proyectos contarán con acompañamiento en su implementación.

9.4. Material audiovisual: Las organizaciones seleccionadas deberán estar dispuestas a proporcionar el material audiovisual necesario para que ComunidadMujer pueda hacer las labores de difusión de la iniciativa que estime conveniente, como son fotografías, vídeos, programas u otros contenidos desarrollados como parte del proyecto.

9.5. Incumplimiento: Las organizaciones seleccionadas para adjudicarse el Fondo Concursable tienen la responsabilidad de cumplir a cabalidad las condiciones expresadas en el “Acuerdo de Colaboración para la Ejecución del Proyecto”. En caso de no ser así, ComunidadMujer tiene la facultad de poner término al proyecto y solicitar a la organización la devolución de la totalidad de fondos entregados.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
FONDO CONCURSABLE MUJERES POR LA EQUIDAD / ComunidadMujer – 2020

[Nota: Este formulario contiene la información que se solicita en la etapa de postulación y es para conocimiento de las organizaciones. Pero, su llenado debe realizarse en la plataforma habilitada según se indica en estas bases técnicas]

1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de la organización			
Nombre del proyecto			
Región		Comuna	

2. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

¿Su organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente? <i>se solicita marcar con una "X" la casilla de la opción que corresponda.</i>			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

¿Qué tipo de organización formal es? <i>se solicita marcar con una "X" la casilla de la opción que corresponda.</i>					
Agrupación de Mujeres	<input type="checkbox"/>	Centro de Padres y Apoderados	<input type="checkbox"/>	Organizaciones Ambientales	<input type="checkbox"/>
Asociación Indígena	<input type="checkbox"/>	Clubes Deportivos	<input type="checkbox"/>	Organizaciones Culturales	<input type="checkbox"/>
Centro de Madres	<input type="checkbox"/>	Juntas de Vecinos	<input type="checkbox"/>	Organizaciones de Adultos Mayores	<input type="checkbox"/>
				OTRA	<input type="checkbox"/>

OTRA <i>Si su organización formal no aparece en la lista, favor registrar a continuación el tipo de organización que es.</i>

RUT de la organización <i>Si su organización posee personalidad jurídica, indicar el RUT de la organización.</i>

Organización informal (sin Personalidad Jurídica)

Si su organización no cuenta con personalidad jurídica, favor describir qué tipo de organización es (composición, temas trabajados, entre otras). Si su organización posee personalidad jurídica, no debe completar esta información.

--

Nombre de organización Patrocinadora Solidaria. (Ver bases, apartado 4.1.2.)

Si su organización posee Personalidad Jurídica, no debe completar esta información

--

Integrantes de la organización. Señalar el número de personas que integran la organización.

N° Total de integrantes:		N° de mujeres:		N° de hombres:	
---------------------------------	--	-----------------------	--	-----------------------	--

¿En qué año se creó su organización?

--

Trayectoria de la organización

Describir brevemente la trayectoria de la organización y las principales actividades que realiza. (En máximo 7 líneas)

--

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Resumen del proyecto. Describir en máximo 7 líneas la idea central de la iniciativa que se está presentando.

--

¿Cuál es el problema central del cual se hará cargo el proyecto? Describa en máximo 10 líneas cuál es la problemática a la que se quiere dar solución, favor proporcionar antecedentes sociales, económicos, culturales, territoriales, entre otros, que permitan comprender el contexto.

--



Descripción de las personas a las que se dirige el proyecto	
<i>Realizar una breve descripción de las personas destinatarias, señalando características que sean importantes, por ejemplo: edad, pertenencia a pueblos originarios, nacionalidad u otras cualidades relevantes para el proyecto. Señalar si pertenecen a la organización o son externos a esta. (En máximo 7 líneas).</i>	
N° Total de destinatarios:	
N° de mujeres:	
N° hombres:	

3.1 CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO

Objetivo general del proyecto <i>¿Qué se quiere lograr concretamente?</i>	Objetivos específicos. <i>Pequeños logros intermedios que permitan la realización del objetivo general ¿cómo se pretende lograr el objetivo general?</i>	Actividades por objetivo <i>Las acciones concretas que ejecutará la organización para cumplir los objetivos específicos.</i>
	Objetivo específico 1	1.
		2.
		3.
	Objetivo específico 2	4.
		5.
		6.
	Objetivo específico 3	7.
		8.
		9.



3.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

¿De qué manera el proyecto aportará a una mayor igualdad de oportunidades para mujeres y hombres? <i>Justifique de qué manera el proyecto aportará a una mayor igualdad de oportunidades para mujeres y hombres .(En un máximo de 7 líneas)</i>
¿De qué forma el proyecto contribuye a generar y/o aumentar las alianzas y vínculos con otras organizaciones o instituciones? <i>Comente si en la ejecución del proyecto contará con alianzas o trabajo conjunto de otras organizaciones o instituciones. (En un máximo de 7 líneas)</i>
¿Por qué este proyecto debiese ser seleccionado? <i>Justifique el por qué su proyecto debiese ser seleccionado en un máximo de 7 líneas.</i>

3.3 RESPONSABLES DEL PROYECTO

Equipo ejecutor del Proyecto. <i>Nombre de las personas que integran el equipo responsable de ejecutar el proyecto y sus contactos. (Ingresar un máximo de 3 personas). Más allá que la organización pueda ser apoyada por personas externas a la agrupación, el equipo ejecutor debe ser conformado por integrantes de la organización.</i>				
Nombre	Cargo en la organización	Correo electrónico	Teléfono	Función a desempeñar en el proyecto



Nombre de la encargada del proyecto. Señalar el nombre de la principal persona a cargo del proyecto.

--

Teléfono de la encargada del proyecto. Indicar el número de teléfono de la encargada del proyecto.

--

Correo electrónico de contacto. Indicar el correo electrónico de contacto de la persona encargada del proyecto.

--

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar donde se ejecutará el proyecto

Región	Comuna	Población/Sector/Villa

3.4 **CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.** Registrar el mes en que se desarrollará la actividad indicada en el cuadro resumen del proyecto.

Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

